

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

25 ABR. 2018

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 1723/2018 de fecha 02 de febrero del 2018 de aprobación., que aprueba el Proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS NACIONES, COMUNA DE ANGOL” a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal. Línea Emergencia, Comuna de Angol.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS NACIONES, COMUNA DE ANGOL”.

C) El Decreto Exento N° 623 de fecha 20 de marzo del 2018, que aprueba las Bases Administrativas de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS NACIONES, COMUNA DE ANGOL”.

D) El Decreto Exento N° 789 de fecha 16 de abril del 2018 que nombra la comisión evaluadora de la propuesta pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS NACIONES, COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-4-LP18.

E) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS NACIONES, COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-4-LP18.

F) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

G) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS NACIONES, COMUNA DE ANGOL” ID=2743-4-LP18, al contratista Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy RUT 7.733.223-5, por un monto de \$ 57.215.322.- IVA incluido, en un plazo de ejecución de 90 días.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS NACIONES, COMUNA DE ANGOL” ID=2743-4-LP18 correspondiente, entre la I. Municipalidad de Angol y el contratista Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy RUT 7.733.223-5.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy, deberá constituir una Boleta de Garantía que caucioná el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS NACIONES, COMUNA DE ANGOL”. ID=2743-4-LP18, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a Recursos provenientes del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/ORR/RDI/.

DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas
- Transparencia
- Of. partes

